

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 133-----MIERCOLES-----23-----MARZO-----1825.

EL ARGOS.

El Domingo último 20 del corriente se han hecho las elecciones de Representantes de la ciudad y varios puntos de campaña. Ellas han sido las mas numerosas desde que gozamos de un sistema representativo regular, y puede asegurarse que han tenido tambien el caracter de ilustradas, esto es, que todas las clases han demostrado no solo un interes razonado en ejercer este digno derecho sino un convencimiento íntimo de que sufragaban por ciudadanos merecedores de esta honrosa distincion. Nos ha sido sumamente satisfactorio descubrir estas disposiciones á favor del choque de opiniones, que es inherente á tales actos, y principalmente ahora que se ha advertido á la poblacion casi toda concentrada en dos partidos, uno que se ha querido llamar Ministerial porque es compuesto de individuos conformes con el espíritu del ministerio, aun cuando desapruében algunas de sus medidas; y el otro que se llama de Oposicion, porque tacha todos los procedimientos del ejecutivo.

Presentaremos el resultado de las elecciones insertando los nombres de los ciudadanos que han compuesto ambas listas; y tambien el de las practicadas en los puntos de campaña de que hemos podido obtener noticias.

Ministerial.

D. Vicente Lopez.....	3799
D. Mariano Sarratea.....	3799
D. Juan Pedro Aguirre.....	3675
D. Braulio Costa.....	3688
D. Bernardo Ocampo.....	3669
D. Miguel Riglos	3650
D. Pedro Capdevila.....	3672
D. José María Escalada.....	3682
D. Juan Alagon.....	3673
D. Faustino Lezica.....	3619
D. Francisco Sagui.....	3668
D. Manuel Insiarte.....	3687

De la Oposicion.

D. Rafael Pereira Lucena.....	114
D. Luis Dorrego.....	115
D. Tomas Anchorena..	116
D. Pedro Medrano.....	110
D. Domingo Achega.....	111
D. Mariano Sarratea.....	3799
D. Angel Pacheco.....	110
D. Vicente Anastasio Echevarria.....	118
D. Mariano Lozano.....	105
D. José Joaquin Ruiz.....	114
D. Benito Rolon.....	109
D. Marcelo Gamboa.....	107

Campaña.

San Jose de Flores..	Dr. D. José Leon Banegas.
San Isidro.....	Dr. D. Ventura Martinez.
San Fernando Con- chas y Moron. ..	} D. Leonardo D. de la Gándara.
Lujan.....	
Navarro.....	D. Domingo Saenz.
	D. Santiago Tobal.

EUROPA

GRECIA.

Se han recibido por la via del Janeiro periódicos de Europa que alcanzan hasta el 18 de Enero, y por ellos se anuncia que

el sitio de la plaza fuerte de Patrás seguia con la mayor actividad por parte de los griegos, y que estos habiendo batido completamente á los turcos en varias salidas que hicieron se posesionaron de las obras exteriores, y del fuerte Scattarura, lo que contribuirá á la pronta rendicion de la plaza.

La eleccion del nuevo gobierno de la Grecia se verificó con la mayor tranquilidad, y segun las formas de la constitucion, el 12 de Noviembre. Todos los miembros del ejecutivo han sido reelectos.

INGLATERRA.

Sabemos que el 20 de Enero se hallaban en la isla de Madera los plenipotenciarios británicos, que pasan á Mejico y Colombia con el objeto de ajustar tratados de comercio, y que estaban prontos á seguir su viage abordo de la fragata de guerra inglesa *Guerrera*.

PORTUGAL.

Cartas de Lisboa de 25 de Diciembre anuncian que el actual ministerio de S. M. F. tendrá que abandonar su puesto. Parece que el embajador británico, como ya instruimos en uno de nuestros números anteriores, ha exigido del rey esta separacion, y que persiste en ella hasta el extremo de haberle intimado, que si no lo hacia se retiraría la escuadra inglesa, que está para su proteccion en el Tajo. El estado del Portugal, y los temores que inspira al rey el partido de la reina y del patriarca probablemente lo inducirán á pasar por la peticion del embajador ingles.

AMERICA.

BRASIL.

Cartas de Londres del 20 de Enero aseguran, que no presentando buen aspecto las negociaciones entabladas en Londres entre los comisionados brasileros y portugueses, el gobierno británico habia ordenado, que Sir Carlos Stewart, embajador cerca de la corte de Francia, pasase inmediatamente con igual caracter al Janeiro, para entrar en un arreglo definitivo sobre el mismo negocio.

COLOMBIA.

El gobierno de esta República ha ratificado el tratado de amistad y alianza, concluido en esta capital el 8 de Marzo de 1823 por el señor ministro plenipotenciario de Colombia D. Joaquin Mosquera y el señor ministro secretario de relaciones exteriores de este Estado. Las letras de ratificacion, han sido presentadas por el diputado al congreso general constituyente Dr. D. Gregorio Funes, á quien el gobierno de la República ha nombrado su encargado de negocios, residente en este pais.—Nosotros miramos aquel documento como la base de nuevas relaciones de cordial amistad que hagan ver la buena correspondencia y uniformidad de sentimientos que existe entre ambos paises, y aquieten los espíritus de algunos funestos calculadores; sirviendo al mismo tiempo para fundar la respetabilidad con que es necesario que se presenten los nuevos Estados, al aparecer en el rol de naciones independientes y civilizadas.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SALTA.

Concluye la contestacion del Presidente de la Honorable Junta de Representantes de Salta al Mensaje del Gobierno.

Es grato á la Sala considerar la moral y disciplina que distingue á los cuerpos de línea, milicia cívica y provincial. Su bravura y ardor,

son el mejor garante de nuestras esperanzas. Justo es pues que el gobierno les dispense sus primeras consideraciones, estimulando así á las demas clases de la provincia para que todos á su vez expresen la gratitud, de que les son deudoras. Con este motivo, los representantes no pueden dejar de apreciar como es debido, las tareas, y asidua contraccion del gobierno en el arreglo de la milicia provincial. Su desorganizacion habia puesto alguna vez en problema esas virtudes heroicas que salvaron al país de la opresion española, y llenaron de honor á la provincia de Salta. Una prudente reforma era necesaria para revivir ese ardor que la distinguió en la guerra, sucediéndole una ejemplar moderacion en la paz. La vemos ya realizada de un modo que llena los votos de la provincia y hace el mejor elogio del gobierno que la ha emprendido. El éxito favorable de esta empresa, aun mas allá de nuestra esperanza, acredita que nada es difícil á un gefe que marcha con firmeza por el sendero de la justicia y de la ley.

Los representantes tomaran en consideracion las dificultades expuestas por el gobierno, que obstan á la conservacion del cuerpo de partidarios que guarnece las fronteras de la Provincia. El resultado de sus trabajos á este respecto le será comunicado oportunamente.

Son bien notorias á la representacion las medidas tomadas por el gobierno sobre los varios objetos de policia que detalla, pero por desgracia es tambien demasiado cierta su ineficacia en gran parte, debida á la falta de un departamento particular que arregle sus diferentes ramos. Persuadida la Sala de la necesidad de crearlo, es que antes de ahora ha considerado este asunto, y actualmente se ocupa de él. Entretanto, ella ha visto la asidua contraccion del gobierno en evitar la inundacion que amenaza al pueblo el Rio de la Silleta: es sin duda de las obras públicas la que mas urge, y se espera que en el año 25 se realizará de un modo permanente; sirviendo al efecto los fondos que se han designado hasta entonces, el pueblo vé alejado el peligro que lo amenazaba por medio de un reparo provisional, único que han permitido las escases de fondos públicos.

Estos por ahora difícilmente podrán recibir otro aumento al que ya se advierte sobre los ingresos del año anterior, sino es el que emana de un doble celo sobre el contrabando. Y aunque satisfecha la Sala de la actividad del gobierno á este respecto, no considera de mas recomendarle la multiplicacion de sus fatigas en tan importante empeño, único capaz de hacer que nuestras instituciones prosperen, y llevar el país al estado de una regularidad ó medianía. Mientras subsista la ley de aduana, y de ella dependan nuestros únicos recursos, es preciso hacerla respetar como fundamental, y castigar su infraccion con las penas establecidas. Los representantes por su parte se ocupan, y contraen sus tareas á mejorar el sistema de hacienda, y dar el posible ensanche á los medios de que necesita el gobierno.

Siendo conocidos los males de que se resiente la administracion de justicia por la contradiccion en que están las L. L. españolas que aun rigen, con los principios de libertad, y civilizacion del siglo, tiene sancionado la Sala un reglamento que proscribiera al menos en la parte criminal, esa morosidad en los juicios, que haciéndolos interminables dejaba impunes á los delincuentes: su observancia ha hecho sentir los buenos efectos de esta reforma. Un día recibirá ella su perfeccion en todos respectos, subrogándose á la barbarie de los códigos de España, otros que condigan á nuestro estado político, y estén en analogia con nuestra forma de gobierno.

Los buenos ciudadanos, los amantes de la felicidad de su país no pueden ver sino con grata sorpresa el bello cuadro de la provincia en el año 24. Ella ha mejorado en todos respectos, porque todo progresa á la sombra del orden cimentado por un gobierno justo, la repoblacion de nuestra campaña, el incalculable aumento de sus ganados, los progresos de la agricultura, la actividad del comercio en sus diferentes ramos, todo acredita la proteccion especial que le dispensa el gobierno y que los ciudadanos viven ya en pleno goce de sus primitivos derechos. El ensanche del giro, ha indicado á la Sala de crear un tribunal de comercio que llene los objetos de su institucion. El se vé ya establecido, y los representantes esperan los bellos resultados de su creacion.

La navegacion del caudaloso rio Bermejo consignada á una compañía empresaria, promete á la provincia adelantamientos muy extensos; y nuestras producciones se multiplicarán con mejora teniendo ya este nuevo canal para su extraccion. La desigualdad de nuestros brazos con nuestra riqueza territorial, atraerá pobladores que terminen el ocio en que han yacido mil dones con que nos enriqueció la naturaleza. Los representantes por su parte esperan que el gobierno extienda su influencia á este objeto.

Ellos concluyen, recordando con placer la violencia que hicieron al señor gobernador para que al travez de los obstáculos que le oponian

su situacion personal y las complicadas circunstancias del país, aceptase un mando, cuyo desempeño era el mayor sacrificio que podía exigirse de un ciudadano. Un año ha corrido ya desde aquella feliz época; y cada dia hay nuevos motivos para lisonjearse del acierto en la eleccion. Las mejoras que presenta el país en el año 24 hacen esperar con razon que marchando en el presente por un terreno menos escabroso, serán conducidas á su perfeccion. Los representantes á este mismo objeto, nada omitirán de cuanto esté en la esfera, de sus atribuciones; felices, si los esfuerzos de ambos poderes pueden hacer algun dia de nuestro suelo el delicioso domicilio de las costumbres, de las leyes, de la libertad, y de la virtud.

Sala de Sesiones en Salta Enero 14 de 1825.

MARCOS SALOME ZORRILLA, Presidente.

Francisco Fernandez Maldonado, Secretario.

Sr. General Gobernador de la Provincia.

ENTRE-RIOS.

Los rumores alarmantes que corrieron dias pasados anunciando una invasion á esta provincia fomentada por los brasileros de la Banda Oriental, han perdido ya todos sus fundamentos, pues han cesado los movimientos militares de las tropas del Baron y se han disuelto algunas pequeñas reuniones que se fomentaban por Ereñú sin objeto conocido. Sin embargo aquel gobierno ha fortificado las guarniciones y vá á situar sobre la línea cuatrocientos ó quinientos hombres para precaver cualquier evento.

MEMORANDUM DEL GOBIERNO DE ENTRE-RIOS.

Se nos ha facilitado una copia del siguiente documento.

PARANA ENERO 10 DE 1825.

Habiendo el gobierno de Entre-Rios cumplido ya con el deber de reconocer la autoridad del cuerpo nacional instalado en Buenos Ayres, considera como una consecuencia legítima de aquel paso instruir á tan respetable cuerpo de las disposiciones gubernativas que se han tomado durante el periodo de aislamiento de las provincias, y que han tenido por objeto algunas veces los intereses nacionales, algunas los de la provincia que rige. Al ejecutarlo no es posible dejar de recordar el movimiento de Septiembre del año de 1821: él dió la paz á las provincias que desgraciadamente se hallaban comprometidas en la guerra, y principió por nuestra parte una nueva organizacion interior, que cambiando los principios del gobierno, garantía la paz, y la tranquilidad pública. Contra esa organizacion se estrellaron los proyectos de hombres inmorales que apoyados en las intrigas del extranjero, han empleado sus conatos en procurar renovar los tiempos en que el padre desembainó la espada contra el hijo, y el hijo contra el padre.

Como era consiguiente á los nuevos principios adoptados una representacion provincial, fue creada, y empezando así á ser conocido el sistema representativo tuvo este la fortuna de acreditarse tanto mas, cuanto que no habiendo reglas fijas para la administracion, y haciéndose notar cada vez mas su falta, él las creó, dictando un estatuto, en que se halla determinada la forma de gobierno, los límites del territorio, y los demas puntos capitales, salvados para todo caso los derechos del cuerpo nacional, sin otra porcion de ventajas que seria prolijo enumerar.

Cuando á pesar de todo de resultas de la desastrosa guerra civil el país reducido á una vasta ruina solo presentaba un espectáculo de desolacion, se hallaron recursos para guarnecer la línea fronteriza de la fuerza que domina la provincia Oriental; y embarazada la representacion y el gobierno por la falta de recursos, y de personas, se conoció que el único arbitrio de obtener aquellos, y atraer éstas, era promover los establecimientos que antes hicieron la opulencia del Entre-Rios; es decir, los del pastoreo. Desde entonces nada se ha omitido para lograrlo; se ha llegado para ello á extremos; pero es consolador el resultado que este empeño empieza á producir. Ya es visible el aumento de aquellos, y es de esperar que muy pronto se podrá comparar el estado del Entre-Rios con el de los tiempos de su riqueza, teniendo en su favor el arreglo que ha sido practicable en su campaña, y de cuya ventaja antes se vió privado.

Entretanto habian crecido extraordinariamente las atenciones del servicio, y cuando no era tiempo de que se hiciesen sensibles las ventajas de la nueva carrera que se habia emprendido, tampoco era posible que los recursos ordinarios bastasen á hacer frente á aquellas aten-

ciones. Fue este un tropiezo que habria inutilizado las fatigas de los primeros magistrados, y les habria hecho desmayar en sus empeños, sino se les hubiese abierto un campo detallado para su esperanza en los auxilios que el gobierno de la provincia de Buenos Ayres supo proporcionar en tiempo. Se cultivó y se estrechó esta amistad afianzandola mas con la demostracion de cederle al unos cuerpos de tropas que necesitaba con urgencia para la defensa de su territorio contra los bárbaros.

El gobierno de la provincia de Entre-Rios cuenta en el número de aquellas medidas de una tendencia general á los intereses de la nacion la acepcion á la convencion preliminar que los enviados del gobierno del rey de España promovieron con el de Buenos Ayres, que desgraciadamente no tuvo efecto; y convencido de las razones por las cuales se encontraba el último á cargo de las relaciones exteriores, que deberian sostenerse por el gobierno de la nacion si existiese, tampoco tuvo ninguna dificultad en cederle por su parte una preferencia que no se le podría disputar con justicia, siempre que se hiciese de ella el uso prudente que convenia, para no comprometer la dignidad de la nacion. El se lisonjea de que esta deferencia suya haya tenido las mismas consecuencias que siempre esperó.

No habiendo permitido las circunstancias políticas de este país que sus habitantes fuesen instruidos en tiempo de las disposiciones del gobierno de Buenos Ayres que haciéndose cargo de las deudas de la nacion habia llamado á sus acreedores, no ocurrieron oportunamente sino en muy corto número á aquel llamamiento, y aun la mayor parte de este corto número solo lo hizo porque existia en Buenos Ayres. Se ha creido conforme con la justicia ordenar la clasificacion de la deuda anterior al año 21, y su reconocimiento para cuando llegue el caso; esperando para pasar mas adelante que declarado, y entablado el sistema de gobierno general se designen á quien corresponden las ultimas disposiciones. La equidad está en favor de una medida que fundada en la esperanza de hacer reembolsar á los que han servido á la Patria con sus intereses una pequeña parte de su fortuna de que los privó la guerra, ó mas bien la clara manifestacion de su decision que se consideró por el enemigo como un crimen cuya pena era el saqueo.

Tambien es de hacerle lugar entre las disposiciones de un interes general á la franqueza y prontitud con que la representacion de Entre Rios accedió gustosa á la mas pronta reorganizacion de la nacion, y formacion de un congreso nacional. Aunque este sea un mérito que le es comun con las de otras muchas provincias le dejará siempre la satisfaccion de haber sido una de las primeras en adquirirlo. El gobierno cree que en nada se avanzará si asegura que antes lo habria promovido la representacion si su posicion hubiese sido la que para tal caso se requiera.

Despues de haber mejorado en lo posible la representacion de Entre Rios la condicion de todas las clases que la guerra y la miseria general habian hecho deplorable; despues de dedicar en meditacion á todos los objetos que la reclamaban, creyó que remediaria un mal de no poca trascendencia si uniformase el clero naciente de esta provincia que adoleciendo desde su origen de la diversidad de instituciones, agregaba tambien la no observancia, en cierto modo justa, de esas mismas diferentes instituciones. En consecuencia ha dictado una ley que provee á todo lo que pueda desearse en este punto.

El gobierno de Entre-Rios podría detenerse mas, y ocupar la atencion del cuerpo nacional en medidas suyas que prueban su celo por la felicidad pública, pero aplicadas estas á negocios que no son de primer orden, no haria mas que distraerlo perjudicialmente de sus altas meditaciones, y este no es su objeto. Concluirá pues afirmando al cuerpo nacional que, aun que no se lisonjea de que el acierto haya venido siempre en pos de sus resoluciones, al menos ellas le han sido dictadas siempre por su celo, y su interes por la prosperidad general: que seguirá marchando en el mismo sentido, y que jamas le faltará disposicion de emprenderlo todo en cuanto se lo permitan sus facultades, por el bien, y el honor de la nacion.

Esta ocasion presenta al gobierno de Entre-Rios la lisonjera satisfaccion de hacer á los señores que componen el cuerpo nacional la expresion de sus mas altos respetos, y consideraciones.

LEON SOLA.

DOMINGO DE ORO.

A los señores representantes que forman el cuerpo nacional,

BUENOS AYRES.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento 83 á 85.

Idem del 4 proporcionalmente:

Acciones del Banco 43 á 46.

Letras sobre Inglaterra 45½ á 46 peniques.

Dinero á intereses entre particulares 1½ y 1 por ciento.

Letras sobre el Janeiro 14 á 15 por ciento.

TEMPERATURA DE BUENOS AYRES.

MARZO DE 1825.

Dias.	Termometro de Fahrenheit.		
	8 de la mañana.	2 de la tarde.	6 de la tarde.
16	65	70	68
17	70	75	69
18	70	76	74
19	72	78	75
20	71	76	72
21	72	80	74
22	75	78	73



MARITIMA.



ENTRADAS.—Marzo 15.—Bergantin *Hamburgo Albina*, capitán Berkinstrin de Santos 16 dias á Ricardo Heppell.
 16.—Goleta nacional *Pepa*, Soriano de Montevideo.
 17.—Fragata sueca *Ana Dorotea*, Locke de Cecilia 120 dias Gibraltar 78 dias á Miller, Robinson y compañía.
 Idem de *Bremen Catalina*, Sagemach de Baltimore 99 dias Rio Janeiro á Zimmerman y compañía.
 Idem frances *Adele*, Bernard de Marseilles Gibraltar y Montevideo 101 dias á R Meyer y compañía.
 Goleta nacional *Argentina*, Sosa de Rio Janeiro y Montevideo 20 dias á Felipe Nuñez.
 Bergantin de guerra frances *Faune*, Parsevol de Rio Janeiro y Montevideo 20 dias.
 19.—Goleta nacional *Consepcion*, capitán Shonnon, de Montevideo.
 Fragata americana *Otello*, Ailen, de New-York 68 dias á Zimmerman y compañía.
 Bergantin danes *Superl*, Ginge, de Gibraltar 78 dias Rio Janeiro 19 dias á Miller Robinson y compañía.
 20.—Goleta nacional *Libertad del Sud*, Soriano de Montevideo.
 21.—Bergantin sueco *Oscar*, Hahl de Málaga 85 dias á Andres Dominguez.
 Idem brasilero *Atidor*, Barbosa, del Rio Grande 21 dias á Ricardo Heppell.
 22.—Idem ingles *Matilda*, Morris de Gibraltar y Montevideo 102 dias á Green y Hodgson.
 SALIDAS.—Marzo 16.—Fragata de guerra brasilera *Maria de Gloria* capitán Beau-repair, para Montevideo y Rio Janeiro.
 18.—Bergantin americano *State y Maine*, capitán Clouman para el Brasil.
 20.—Goleta americana *D. Quijote*, su capitán Goodrich para Rio Grande.
 Bergantin frances *Phaeton*, Gauthier para Montevideo.
 21.—Goleta nacional *Pepa*, Soriano para Montevideo.

El general D. Carlos de Alvear ha arribado á esta capital de regreso de la comision que se le encargó para los Estados Unidos. Una vuelta tan pronta parece haber sido causada por órdenes expresas de este gobierno expedidas despues de su salida: ella ha dejado un vacío si consideramos que las circunstancias hacen de una importancia nacional la existencia de un ministro de las Provincias Unidas en aquellos Estados, pero creemos que el gobierno habrá tenido motivos urgentes para expedir tales órdenes, mucho mas cuando el expresado general habia sido recibido dignamente y obtenido consideraciones distinguidas; adquiriendo asi una actitud que le facilitaba promover con suceso los intereses de su país.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion del dia 15 de Marzo.

Prévias las formalidades de costumbre prestó juramento, y tomó asiento en el Congreso el Sr. Acevedo diputado electo por la provincia de Catamarca.

Se mandó pasar á la comision militar un proyecto de ley presentado por el gobierno general, sobre la formacion del ejército nacional.

Se leyó tambien una comunicacion del gobierno de Córdoba, á la que acompañaba una acta firmada por varios individuos, pidiendo la continuacion en el mando de la provincia el Sr. D. Juan Bautista Bustos contra lo resuelto por la Sala de Representantes, y se mandó pasar á una comision especial compuesta de los señores Gorriti, Agüero, Funes, Villanueva y Velez.

A la comision que entendió en el exámen de poderes, se pasaron los presentados por el Sr. D. Eduardo Perez Bulnes diputado electo por la provincia de Córdoba.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision militar sobre el proyecto presentado por el señor Vera relativo á la renovacion de la declaratoria de guerra á la España, prohibicion de comercio, de géneros y efectos de ella, y medidas que habian de tomarse para hostilizar al general español Olañeta en el Alto Perú; la comision era de dictamen, que mediante á no corresponderle á ella este asunto, y si á la de legislacion, se aprobasen los dos artículos que presentaba, reducidos el primero á que se transcribiesen los cuatro artículos primeros del proyecto ó mocion, y que estos pasasen á la comision de legislacion; y el segundo á que estando ya provisto una parte de lo que se pedia en el artículo quinto del mismo proyecto, se reservase ó difiriese lo demas á una oportunidad conveniente.

El señor Paso como miembro encargado de sostener el dictamen, hizo presente, que ya la comision habia casi concluido el dictamen, cuando ocurrió á uno de sus individuos, que este asunto correspondia á la comision de legislacion, cuya idea fue corroborada por todos los demas señores que se persuadieron de que esto debía decidirse por la expresada comision, siendo mediable, que el establecer ciertas travas ó prohibiciones como se pretendia en las correspondencias comerciales induciendo privaciones y confiscaciones, que siempre se han reputado como objetos, y materias de cuestiones de Estado de la mayor trascendencia, y de la mas grande importancia era materia de una ley, y por lo mismo perteneciente á la comision de legislacion.

El señor *Savata* hizo presente, que además de estar persuadido que el asunto en cuestion correspondía á la comision militar antes que á otra, creía debería volverse este asunto á la comision para que extendiese sobre él su dictamen en virtud de tener tan adelantados sus trabajos sobre él, como había expresado el señor preopinante; evitando de este modo la tardanza, que naturalmente se originaria de tener que tomarlo de nuevo en consideracion la comision de legislacion.

El señor *Paso* insistió, que de ninguna manera creía la comision militar corresponderle este asunto, pero que si el Congreso estimaba conveniente que esta diese su dictamen sobre él lo haría con mucho gusto.

El señor *Agüero* hizo presente que se podía conciliar todo, y aun evitar otros inconvenientes que pudieran ocurrir, con reunirse ambas comisiones de legislacion y militar y de acuerdo dar el dictamen.

Se declaró el punto por suficientemente discutido, y puesto á votacion el proyecto no se admitió.

En seguida se puso á votacion la proposicion de si se reuniría ó no á la comision militar, la de legislacion para tratar este asunto, y se resolvió por la afirmativa; con lo que se levantó la sesion.

COMPANIA PARA EXPLOTAR MINAS.

Se nos ha proporcionado el contrato celebrado en Londres por una junta de capitalistas respetables, y los agentes de este gobierno para la formacion de una compañía, que explote las minas de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Como este documento es demasiado extenso presentamos en extracto los puntos que contiene reducidos á los artículos siguientes:

Se levantará un fondo de un millon de libras esterlinas por la venta de diez mil acciones de cien libras cada una, y se pondrá á disposicion de los directores de la compañía para irse empleando en la explotacion de las minas de las Provincias Unidas, y en la compra de minerales de propiedad particular ó metales extraídos.

La compañía empleará personas inteligentes para que pasen á reconocer y exáminar las expresadas minas, remitiendo sus informes, ó empezando desde luego las labores que juzgen convenientes.

La compañía será considerada con los mismos derechos como si estuviese establecida en dichas provincias y por vecinos ó naturales del país; y tendrá el derecho de establecer bancos de rescate en cualquiera de las provincias que lo juzgue oportuno, por sí misma ó por su cuenta.

La compañía podrá por medio de sus directores, inspectores ó agentes debidamente autorizados elegir cualquiera minas, vetas ó tierras, y los terrenos, bosques, aguas, ú otras conveniencias inmediatas y necesarias para explotarlas con ventaja.

Para asegurar este derecho se estipula que desde el día en que el ministro de gobierno y relaciones exteriores de Buenos-Ayres tenga intimacion de este convenio, no podrá persona alguna adquirir legalmente minas, tierras, ó artículos necesarios á su mejor explotacion en perjuicio de los derechos de la compañía, hasta despues que ésta haya usado plenamente de su facultad de eleccion y ocupacion bajo las formas en adelante declaradas; no debiendo tampoco estas contrariar el beneficio acordado á la compañía de igualdad de derechos con

los naturales ó vecinos del país; ni poniéndose condicion alguna que la excluya de la explotacion de cualquier mina nuevamente descubierta, ó cualesquiera otras no ocupadas, que en lo sucesivo se determine á trabajar.

Luego que los agentes de la compañía lleguen á Buenos-Ayres, el gobierno empleará su influjo por todos los medios legales, para que estos puedan transportarse á los distritos de minas á practicar sus diligencias, y cualquiera dificultad que haya en esto no dañará á los derechos de la compañía.

Dentro de un mes despues de concluido el reconocimiento de cualquier distrito por los inspectores de la compañía, si estos determinaren elegir alguna mina ú otros cualquiera recursos ó medios naturales del país ya mencionados, lo harán saber á las autoridades correspondientes, y estas les darán posesion legal de ellos; y los inspectores empezarán sus trabajos obteniendo del gobierno toda la asistencia que necesiten.

Si algun individuo denunciase una mina de que tuviese posesion la compañía, por haber suspendido ó no haber empezado á elaborarla, el gobierno la requerirá con plazos razonables, cumplidos los cuales sin haberse emprendido los trabajos, podrá disponer de la expresada mina.

Los bienes de la compañía no estarán sujetos á secuestros ó contribuciones forzadas, y así estos como sus oficiales y operarios serán particularmente protegidos por el gobierno del Estado y las autoridades de las provincias.

Las máquinas, aperos y materiales destinados de buena fé para el servicio de la compañía, ya sean introducidos de países extranjeros ó adquiridos en las provincias, como así mismo el producto de las minas, sea beneficiado por la misma compañía ó comprado por ella, mientras que esté en el territorio de dichas provincias, ó á su extraccion á países extranjeros, no serán sujetos á mas impuestos que los establecidos sobre las propiedades de los vecinos de las provincias en general.

Por cualquiera infraccion de las leyes cometida por cualquier oficial ú operario de dicha compañía, el que delinque solo será castigado, y de ningun modo será responsable la compañía.

El gobierno de Buenos Aires se compromete á recomendar la aprobacion de estas estipulaciones para el establecimiento de dicha compañía al cuerpo legislativo, para que con la brevedad posible reciba la sancion de ley.

Si se presentasen dudas sobre el verdadero sentido de las estipulaciones que preceden ó al efecto obligatorio de ellas, serán explicadas en la forma mas extensiva á favor de dicha compañía.

Todas las reflexiones que exige este documento son en extremo lisonjeras para el corazon de todo buen patriota, porque todas dan por resultado en favor de nuestro país, un aumento rápido de luces en la industria extranjera, de fomento á la nuestra, de civilizacion y de productos nuevos y copiosos. Pero habiendo sabido los editores que este gobierno ha pasado á todos los de las provincias una circular pidiendo la ratificacion del contrato, en la cual se vierten principios luminosos y verdades oportunas, han creido preferible ofrecer este documento, luego que lo adquirieran, á la consideracion de sus lectores.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

REMITIDO.

Señor Avisador.

Interesa al honor de algunos jóvenes que estudian la medicina, publicar el decreto del gobierno que vá á continuacion, expedido en vista del informe que elevó á la superioridad el Cancelario de la Universidad sobre el expediente que promovieron aquellos. En él se quejaban de la *animosidad y prevencion* con que los catedráticos (a) se condujeron en los exámenes de este año, respecto de varios alumnos.—El Cancelario tachó la acta de los exámenes de *informal*, y lo obrado á cerca de los reclamantes de *injusto*.—El gobierno en consonancia con el acuerdo del Cancelario, expidió el precitado decreto, que libertando á los agraviados de la nota deshonorable con que el *mal tino* de sus catedráticos *quiso* perjudicarlos, arroja sobre la necesidad, ó mala fé de estos maestros *indiscretos* la *justa reprehension* que merecen sus *extravios*.

Nosotros, al publicar algunos particulares de este suceso, nada mas nos proponemos, que el vindicar la reputacion escolástica de estos jóvenes, ofendida por un *procedimiento caviloso*, y quisieramos que la conducta de estos *antiguos perseguidores de sus discipulos* no arrancara una correccion mas seria por parte de la primera autoridad. Los alumnos de todas las escuelas mirarán la alligente necesidad, en que se han visto siempre los del departamento de medicina, de sostener una lucha constante contra las empresas de sus catedráticos—como un resultado indispensable de la oposicion desgraciada, que ha existido siempre entre los principios, y quien sabe si tambien entre los intereses de estos, y lo que ha sido *justo y necesario*, que conserven y defiendan aquellos.

Un Interesado en la ilustracion médica.

(a) D. Juan Antonio Fernandez, y D. Cosme Argerich sujetos bastantemente conocidos.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Como se propone en todas sus partes por el rector de la Universidad, á quien se devolverá este expediente á los efectos consiguientes: manifestándose por el mismo rector á los catedráticos del departamento de medicina el *desagrado con que* el gobierno ha sido instruido del *modo irregular y fulto de orden*, con que se ha procedido en el acto de los exámenes: y que el gobierno no toma las *medidas* que eran *indispensables* para contener TALES ABUSOS, por que espera que esta insinuacion será bastante, mientras se dá el reglamento de la Universidad que está para expedirse.

AVISO IMPORTANTE.

El *Sábado Santo* debe quemarse en el barrio de San Nicolas un JUDAS de gran magnitud titulado EMBLEMA DE LA ANARQUIA. Los individuos que para su formacion gusten vender las *listas* que hayan sobrado pertenecientes á la DIFUNTA OPOSICION, se servirán ocurrir al café de la Victoria, donde se comprarán al mismo precio que se vendieron en los días proximos á las elecciones.

SE VENDE

UNA pulperia situada en la calle de Montevideo esquina núm. 1 que tambien mira á la calle de la Plata once cuadras del cabildo para el campo, el que guste comprarla se verá con su dueño que vive en la propia casa.